

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 9 DE PALMA DE MALLORCA****7889*****Judici de faltes 679/2012*****D./DÑA. JUANA MARIA MAS PERELLO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 009 DE PALMA DE MALLORCA****DOY FE Y TESTIMONIO:**

Que en el Juicio de Faltas nº 679/2012 ha recaído la sentencia del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.- nº 175.- En Palma de Mallorca a trece de junio del año dos mil trece.

Vistos que han sido por mí, Enrique Morell García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de los de esta Capital, las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas, seguidas en este Juzgado con el número 679 de 2012, sobre presunta falta contra el patrimonio y de las personas entre las siguientes partes: Ministerio Fiscal, Miguel Llabrés Benito, Cristian Urquizar Gabarri y Juan Miguel Vaquero Gabarri, dicto la presente resolución en base a los siguientes: ANTECEDENTES DE HECHO.....HECHOS PROBADOS.....FUNDAMENTOS DE DERECHO..... FALLO.- Condenando a Cristian Urquizar Gabarri, como autor responsable de una falta del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes multa con cuota diaria de ocho euros.- Condenando a Juan Miguel Vaquero Gabarri, como autor responsable de una falta del artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de veinte días multa con cuota diaria de ocho euros.- En caso de impago se impondrá un día de arresto por cada dos cuotas diarias no satisfechas.- Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación, por escrito, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.- Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a **JUAN MIGUEL VAQUERO GABARRI**, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido el presente en PALMA DE MALLORCA a veinticinco de Abril de dos mil catorce.

EL/LA SECRETARIO

